

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN DE
REGIR LA EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO SITUADO
EN LA CALLE VALLE DE ARÁN**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto la explotación de un Punto Limpio situado en la ciudad de Valladolid:

- Calle Valle de Arán, nº 1
C.P. 47010

2. JUSTIFICACIÓN

Una parte de los residuos sólidos urbanos que actualmente se gestionan a través de los servicios convencionales de recogida de basuras, son susceptibles de un reciclaje directo. En la actualidad se dispone en Valladolid de contenedores ubicados por la ciudad para la recogida selectiva de residuos. Sin embargo, este servicio es muy limitado para otros residuos existentes en los domicilios y que se pueden tipificar como residuos especiales.

La implantación de centros, donde los ciudadanos puedan aportar voluntariamente estos residuos, facilita su recogida selectiva y transporte y, en consecuencia, el aprovechamiento de materias primas y la disminución de la masa de residuos que es preciso tratar en las plantas de tratamiento.

La eliminación generalizada de los residuos especiales de origen doméstico, tales como pilas, aceites usados, baterías, sprays, etc. de forma conjunta con las basuras urbanas o mediante vertido a la red de saneamiento, representa un riesgo y tiene repercusiones negativas sobre las infraestructuras hidráulico-sanitarias y contribuye a la contaminación del medio ambiente.

En definitiva, el AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID pretende recoger en estas instalaciones residuos inertes, residuos voluminosos y determinados residuos especiales, cuya explotación debe enfocarse, en todo lo posible, al reciclaje de los materiales que se reciban.

3. RESIDUOS ACEPTADOS

El Ayuntamiento aceptará en la instalación residuos especiales existentes en los domicilios como tubos fluorescentes, aceites, aerosoles, radiografías, baterías, pilas alcalinas, salinas y de mercurio, televisores, ordenadores, etc., así como residuos voluminosos, muebles y enseres, papel, vidrio y plásticos.

Se confeccionará una lista que se expondrá al público en el Punto Limpio con tipos y cantidades de residuos que se aceptan en el Centro, estableciendo unas cantidades máximas por visita que a continuación se especifican:

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD
ACEITE MINERAL	25 litros /visita
ACEITE VEGETAL	25 litros /visita
BATERÍAS (AUTOMÓVIL)	4 und./visita
COLCHONES	2 und./visita
ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS (PINTURAS, DISOLVENTES, ETC)	10 kg./Visita
ESCOMBROS	300 kg./visita (6-7 sacos)
FILTROS DE ACEITE VEHÍCULO	5 und./visita
FRIGORÍFICOS	2 und./visita
MUEBLES Y ENSERES	250 kg.(visita
PILAS	50 und./visita
PILAS BOTÓN	50 und./visita
PINTURAS Y DISOLVENTES	10 kg./visita
PUERTAS, MARCOS, VENTANAS MADERA, ETC.	250 kg.(visita)
RADIOGRAFÍAS	50 und./visita
RESTOS DE PODA	100 kg./visita
TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS VAPOR DE MERCURIO	20 und./visita
AEROSOLES	Ilimitado
BOMBILLAS	Ilimitado
C.U.P.S, TECLADOS, IMPRESORAS	Ilimitado
CD'S, DVD'S Y CINTAS DE VIDEO	Ilimitado
ELECTRODOMÉSTICOS FUERA DE USO (LAVADORAS, MICROONDAS, LAVAPLATOS, ETC.)	Ilimitado
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Ilimitado
METALES Y CHATARRAS	Ilimitado
PANTALLAS DE T.V. Y ORDENADOR	Ilimitado
PAPEL Y CARTÓN	Ilimitado
PLÁSTICOS	Ilimitado
ROPA Y CALZADO	Ilimitado
SOMIERES	Ilimitado
TELÉFONOS MÓVILES	Ilimitado
TERMÓMETROS	Ilimitado
TONER Y CARTUCHOS DE TINTA	Ilimitado
VIDRIO (ENVASES)	Ilimitado
MEDICAMENTOS	No aceptado
NEUMATICOS	No aceptado

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para la prestación del servicio en el PUNTO LIMPIO, de acuerdo con los siguientes apartados:

A) La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga, clasificación y de que el transporte de los residuos a los distintos centros de tratamiento, se realice a través de un gestor autorizado debiendo estar en posesión de la documentación pertinente según la legislación vigente.

B) La empresa adjudicataria se encargará de informar al público de las actividades del mismo mediante reparto de hojas informativas en las que se expliquen las características del Centro con las prestaciones que ofrece al usuario.

Asimismo se encargará de facilitar, en todo momento, las operaciones de vertido de los residuos en los contenedores dispuestos al efecto, así como el control del tipo de residuos que se depositan.

C) Horario del Servicio:

El Centro deberá estar abierto al público un total de 64 horas a la semana, como mínimo, con una distribución aproximada a la siguiente:

- Seis días a la semana de lunes a sábado, de las 9:00 h. hasta las 19:00 h. sin interrupción.
- Los domingos y festivos desde las 10:00 h. hasta las 14:00 horas.

D) Elaboración de información estadística.

Durante la explotación del Centro, la empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los datos referentes a la explotación que se consideren de interés:

- Número de visitas diarias.
- Aportación de residuos por visita, según la clasificación propuesta por el adjudicatario.
- Origen de las aportaciones: particular, comercios, oficinas, etc.
- Destino de los residuos.
- Opiniones sobre los residuos.
- Opiniones de los usuarios.
- Incidencias destacables.
- Otros datos de interés para la planificación de futuras actuaciones.
- Con periodicidad trimestral, la empresa elaborará un informe en el que se haga un balance de los datos de explotación más significativos, incluyendo la evolución de los esfuerzos de reciclaje.

E) Otros condicionantes

La empresa adjudicataria se encargará en exclusiva de todas las operaciones que se realicen en el Centro.

Además, se responsabilizará en exclusiva de las operaciones de carga de los vehículos que efectuarán el transporte de los residuos generados en pequeñas cantidades a las instalaciones autorizadas de reciclaje, tratamiento o eliminación y de la preparación de la documentación requerida por las administraciones pertinentes.

El traslado de residuos especiales se realizará por un transportista autorizado.

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de las personas que se encuentren en las instalaciones.

F) Durante el periodo de explotación, el adjudicatario se responsabilizará tanto del mantenimiento de las instalaciones como de todos los contenedores existentes, evitando en todo momento que se pueda deteriorar el funcionamiento del Centro.

Al vencimiento del período de adjudicación de la explotación del Centro, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de las instalaciones al AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1 REQUISITOS GENERALES

La empresa ofertante deberá aportar la información necesaria para demostrar su capacitación para hacerse cargo de los trabajos a realizar con garantías suficientes.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta los costes fijos y variables, cada licitador presentará un coste total de explotación para el Punto Limpio, siendo necesario especificar cuáles son los costes utilizados.

5.3 PROPUESTA DE DISEÑO DEL SERVICIO

La empresa ofertante presentará una propuesta de explotación donde se describirán, con suficiente detalle, la organización de las actividades que se realizarán en el Centro y el destino que se darán a los residuos.

En esta propuesta se aportará como mínimo la información que se cita a continuación:

A) Clasificación y tratamiento de los residuos.

Para los grupos de residuos que no puedan ser objeto de valorización, se indicará la solución concreta de tratamiento y eliminación que se pretende aplicar, indicando para los especiales las instalaciones autorizadas donde se van a tratar estos residuos.

En cualquier caso, las empresas transportistas y gestoras deberán tener la correspondiente autorización administrativa para el ejercicio de estas actividades.

Se indicará la forma de actuación propuesta para la extracción de los CFC's de los equipos de refrigeración y el destino final de los gases extraídos.

B) Criterios de aceptación de los residuos.

Deberán indicarse los criterios de aceptación de acuerdo con el artículo 3 de este Pliego de Condiciones.

Criterios de aceptación de los distintos grupos de residuos inertes y voluminosos, a fin de facilitar al máximo su reciclaje, pero de forma compatible con las posibilidades reales del usuario.

Criterios de aceptación de los residuos especiales generados en pequeñas cantidades, a fin de no poner en peligro en ningún momento la seguridad de los operarios y de los visitantes. La empresa adjudicataria puede reservarse el derecho de aceptar residuos que se entreguen en envases en mal estado que no puedan ser identificados.

C) Operativa y logística de la gestión del Centro.

Se describirá el funcionamiento interno de la explotación del Centro.

Se detallará especialmente el método de envasado y almacenamiento para cada uno de los grupos de residuos especiales generados en pequeñas cantidades. Se indicará la forma y la periodicidad de la evacuación en función de las cantidades recolectadas y de acuerdo con la normativa vigente.

D) Personal.

Se especificará el número de personas asignadas a la explotación del Punto Limpio de forma que se cumpla el horario establecido a lo largo del año.

Se indicarán las funciones, cualificaciones y cantidad de personal necesario para dar respuesta a las labores de vigilancia y de colaboración con los ciudadanos en las tareas de

depósito y, en particular, del responsable global de la explotación del Centro y de su seguridad.

Asimismo deberán estar cubiertas las funciones de captación y control de los residuos especiales generados en pequeñas cantidades que se reciban.

E) Certificados de Calidad

El licitador deberá aportar la información necesaria para demostrar que está en posesión de las Certificaciones ISO 9001 e ISO 14001.

F) Plan de seguridad e higiene.

Se describirán con detalle las medidas que se pondrán en práctica para garantizar la seguridad de los operarios y de los usuarios en cada una de las áreas funcionales del Centro.

En particular, en el área destinada a la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos generados en pequeñas cantidades se contemplarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Equipos de protección personal y de seguridad.
- Definición de la forma de actuación en caso de accidente o derrame.

Se describirán, asimismo, los requerimientos de higiene personal y de limpieza, de forma que en todo momento se cuide la imagen del Centro.

5.4 VARIANTES

No se admiten variantes.

6. PRESUPUESTO

Se establecen un presupuesto máximo de explotación, IVA incluido, de 264.000 Euros (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL EUROS).

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Los licitadores habrán de poseer la siguiente clasificación:

- GRUPO R, SUBGRUPO 5, CATEGORÍA A.

8. PLAZO

El plazo de explotación se establece en CUATRO AÑOS, a partir de la formalización del contrato, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes de año en año hasta un máximo de dos prórrogas.

En cualquier caso, y si el Ayuntamiento lo estima conveniente, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación, que oportunamente se convoque por un plazo máximo de seis meses.

La no observación de este plazo residual por parte del adjudicatario, será motivo suficiente para la pérdida de la garantía definitiva y demás efectos previstos por la legislación vigente en el momento en el cual se produzca el hecho.

9. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos de explotación se realizará mediante facturas mensuales por una doceava parte de la cantidad anual.

10. INSPECCIÓN

La Administración contratante podrá, en cualquier momento realizar las funciones de inspección y control de las instalaciones y del funcionamiento del Centro, incluido el destino final de los residuos recogidos.

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar estas funciones de inspección, así como a aportar cuantos datos y documentación le sean requeridos.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con los artículos 89 y siguientes del RDL 3/2011, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procederá la revisión del precio del contrato cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

Dicha revisión se efectuará incrementado el mismo en un 85% del porcentaje de variación del I.P.C. interanual.

El adjudicatario realizará una propuesta justificada de revisión del precio, previo a su aprobación por parte del Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, 18 de mayo 2012

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Fdo. Emilio García-Parra Contreras